

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



\*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo\*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-MDP/A

Pimentel, 20 de Abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 093-2022-MDP/A, de fecha 11 de abril del 2022, se aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pimentel 2022, el Informe N° 001-2023-ST-CODISEC/PIMENTEL de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, el Requerimiento N°0114-2023-MDP/OGACGD de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 27933, D.S. N°011-2014-IN Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 1° indica que "tiene como objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional (...)", asimismo el artículo 16° de la citada norma señala los miembros integrantes del comité de seguridad ciudadana del Distrito precisando, que deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1458-2018 - Decreto Legislativo que modifica los artículos 2,3,3-A, 4,5,9,11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha establecido en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, lo siguiente: "Única. - Cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC, COPROSEC y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional".

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, ha establecido la modificación del artículo 30° en los siguientes términos: **Secretaría Técnica del CODISEC.** - El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana".

Que, asimismo el citado Decreto Supremo ha establecido la incorporación del artículo 32-A a dicho reglamento, en los siguientes términos: "Artículo 32-A.- Instalación de los Comités de Seguridad Ciudadana: Los CORESEC, COPROSEC Y CODISEC son instalados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del inicio de la gestión, efectuándose la juramentación correspondiente"

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, el mismo que se quiere orden y mejorar la calidad de vida de la población de Pimentel, imponiendo el principio de autoridad en donde este principio es libremente aceptado o no por el ciudadano como podemos observarlo en la vida diaria de nuestra sociedad, puesto que ha incrementado la incidencia delictiva en nuestro distrito con varios casos de sicaratos, robos y otros generando e miedo en la población, siendo de carácter de urgencia la creación de la Secretaria por dichos motivos.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su artículo 27° el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está presidido por el alcalde y está integrado por los miembros de instituciones públicas y organizaciones sociales, así como en el artículo 30° de la citada Ley indica que "(...) Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. (...)".

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional."

Las mismas que serán parte del desarrollo del plan de acción de seguridad ciudadana del distrito de Pimentel.

Que, mediante Informe N° 001-2023-ST-CODISEC/PIMENTEL de fecha 28 de febrero del 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del CODISEC, señala que la Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, deberá estar conformado por profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba la entidad municipal, proponiendo al personal calificado que integrará dicho órgano.

Que, mediante Informe Legal N° 170-2023-MDP/OGAJ, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda declarar viable lo solicitado por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y por ende aprobar la CONFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC, conforme a la propuesta hecha por la gerencia en mención.

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074-627472

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)

Leoncio Prado N° 143 = Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Qué, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC**, la cual estará conformada de la siguiente manera:

Ítems	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	CARGO
01	MY PNP (R) JOSÉ BENAVIDES SALMAVIDES	PROFESIONAL	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
02	ABOG. LUZMILA DEL SOCORRO INSÚA SIME	PROFESIONAL	ASESOR LEGAL
03	LIC. CARLOS A. URUPEQUE BERNAL	PROFESIONAL	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
04	LIC. LIDIA MILAGROS ECA QUEREVALÚ	PROFESIONAL	SECRETARIA DE SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
05	ING. FRANCISCO G. GARCÍA ALTAMIRANO	PROFESIONAL	UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que las acciones que desarrolle la Secretaría Técnica del CODISEC Pimentel, deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN-Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

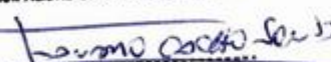
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Distribución**

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
GDSCYGRD  
SGRD  
OGACGD  
OTI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

  
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe